



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 12 de agosto de 2021.**

<b>Proceso</b>	Tutela.
<b>Accionante</b>	María Cecilia González Ortiz.
<b>Accionada</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.
<b>Radicado</b>	2021-318
<b>Auto Interlocutorio</b>	0116
<b>Tema</b>	Derecho de petición.
<b>Asunto</b>	Rechaza tutela.

Estudiado el escrito mediante el cual la señora María Cecilia González Ortiz, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales de igualdad y vida en condiciones dignas, que estima le han sido vulnerados por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV; encuentra esta Juez improcedente la acción por lo que habrá que rechazarse de plano. En efecto, según se evidencia en el escrito de tutela y en los documentos allegados, lo que se pretende es el cumplimiento de una orden de tutela emitida por el Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Medellín, identificada bajo radicado único nacional 05001310301120120065200. Así las cosas, lo que procede es el correspondiente incide de desacato ante el juez constitucional que la emitió, si considera la accionante que la orden no ha sido cumplida.

**Decisión**

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Rechazar de plano la acción de tutela incoada por la señora María Cecilia González Ortiz, quien se identifica con la CC. 21.404.173, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.

**Segundo.** Luego de la ejecutoria de este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese las actuaciones.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
Juez